



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4.377/

QUILLON, 29 DIC 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA N° 59, Deportes y Recreación.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.512 de fecha 13 de Octubre de 2016, que Aprueba Programa de Eventos Deportivos y Recreativos Quillón 2016.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICION DE COLACIONES SALUDABLES PARA DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL, MINI TENIS, CICLISMO Y CANOTAJE EN LAS COMPETENCIAS EN LAS CUALES PARTICIPAN.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, las adquisiciones de Tratos Directos a los proveedores :

- **CORPORACION DE RECREACION LA ARAUCANA, R.U.T: 73.103.900-3**, por la suma de **\$400.000.- (CUATROSCIENTOS MIL PESOS)**, correspondiente a **"ADQUISICION DE COLACIONES SALUDABLES PARA DEPORTISTAS"**.

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.08.999.001-5**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"